

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión de la regidora Halelí Belén Lomelí Bravo, mediante el cual se emitan las medidas para la instalación y exposición de la cultura y arte del colectivo indígena, en el paseo Chapultepec.

Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

Presentes.

La que suscribe, regidora **Halelí Belén Lomelí Bravo**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los arábigos 90, 91 fracción II, 92 y 108 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente **Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto implementar las medidas para la instalación y exposición de la cultura y arte del Colectivo Indígena, en el paseo Chapultepec**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos:

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.
- II. Asimismo, el artículo 37 de la fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que será obligación de los Ayuntamientos la aprobación y aplicación de su presupuesto de egresos.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión de la regidora Haleli Belén Lomeli Bravo, mediante el cual se emitan las medidas para la instalación y exposición de la cultura y arte del colectivo indígena, en el paseo Chapultepec.

bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

III. Por ello, en el artículo 9 de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco establece que los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas que reconoce dicha Ley serán ejercidos a través de las autoridades o los representantes que las comunidades elijan de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, y por lo que refiere a los derechos individuales por cada uno de los miembros de dichas comunidades, en el artículo 38 de la misma Ley se establece que el Estado y los municipios implementarán y desarrollarán, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, las acciones y mecanismos que permitan la salvaguarda del patrimonio cultural indígena, para lo cual se observarán las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. Asimismo, en su artículo 39 establece que el Estado y los municipios implementaran, con la participación de las comunidades indígenas, y con la finalidad de preservar, fortalecer, promover, desarrollar y difundir su cultura, las siguientes medidas:

I Promover la creación de espacios de desarrollo, museos comunitarios, ferias, festivales de arte, música y demás expresiones culturales indígenas;

II Promover y apoyar la creatividad artesanal y artística de los indígenas, así como la comercialización de sus productos;

III Instrumentar programas para la difusión e información de sus elementos culturales, a través de los medios de comunicación a su alcance.

V. El Colectivo Indígena del paseo Chapultepec es un proyecto creado con el objetivo de visibilizar a las diferentes culturas indígenas de México radicadas en la zona Metropolitana de Guadalajara, el cual se encuentra integrado por artistas y artesanos indígenas con el fin de promover la venta de artesanía local. Su misión es expresar sentimientos, sueños, experiencias y conocimientos a través de sus creaciones artísticas, en su

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión de la regidora Haleli Belén Lomeli Bravo, mediante el cual se emitan las medidas para la instalación y exposición de la cultura y arte del colectivo indígena, en el paseo Chapultepec.

cultura de forma digna y al mismo tiempo poner en alto la representación de las regiones originarias estatal, nacional e internacional, con lo que "Guadalajara se convierte en una cuna de riqueza indígena".

VI. Inicialmente, la actividad comercial de estos grupos de artesanos se ubicaba en la zona del Templo Expiatorio, después estuvieron en varios puntos del Centro Histórico, como fue la zona del Instituto Cultural Cabañas. La actividad se realizaba mediante rotaciones, sin embargo tuvieron que suspenderse por la organización de los Juegos Panamericanos celebrados en el año 2011 en nuestra ciudad.

Así mismo, con anterioridad existían más grupos realizando esta actividad, los cuales se fueron retirando paulatinamente de estos espacios, permaneciendo las mismas personas desde que comenzó la actividad comercial en Paseo Chapultepec, lo cual se remonta al año 2015. Su presencia en esta área, responde a una reorganización espacial que tuvo lugar durante los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, momento en que se desarrolló un proyecto en conjunto con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) que abarcó el espacio que corresponde a este Corredor Cultural, comenzando en la Avenida La Paz. Derivado de esto se les asignó el espacio de Avenida Juárez a Avenida Hidalgo, teniendo incluso en algún momento autorización para realizar actividades culturales hasta la calle Madero.

Al día de hoy existen nueve grupos con organización propia, provenientes de diferentes regiones. Algunos están integrados por personas de una misma etnia. Se identifican y nombran de acuerdo al origen de la mayoría de los integrantes o, en su caso, del origen del representante del grupo. En el Paseo Chapultepec realizan actividades comerciales únicamente los días sábado. Sin embargo, estos grupos solicitan una extensión en los días que realizan sus actividades, para que éstas se puedan realizar desde el día viernes de cada semana. Cada grupo elabora sus artículos y posteriormente efectúan la venta de las artesanías representativas de su lugar de origen, por lo que la oferta en el corredor cultural es la siguiente:

| GRUPO | ARTESANIAS |
|--------------------------|----------------------------------|
| Purépechas de Michoacán, | Textiles, juguetes, Alhajeros de |

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión de la regidora Haelí Belén Lomelí Bravo, mediante el cual se emitan las medidas para la instalación y exposición de la cultura y arte del colectivo indígena, en el paseo Chapultepec.

| | |
|---|--|
| Cpcucho | madera y accesorios de cobre. |
| Nahuas de Guerrero | Accesorios y joyería tejidos en hilo y plumas. |
| Mixtecos "Grupo sueño de mujeres" de Oaxaca, Sierra Baja | Accesorios y bolsas en tejido de palma natural, bolsas de yute, alebrijes, chocolates, mole y juguetes de madera. |
| Tzotzil de Chiapas | Productos bordados y/o de telar, todo es textil, blusas, vestidos, bolsas y pulseras. |
| Etnias Triqui, Nahuas, Tzeltal "Grupo Fondo Regional" | Textiles y bordados en playeras y bolsas, accesorios en tejido de hilos y bordados, huaraches artesanales y bolsas de palma. |
| Wixarika "Grupo WAAU A. C." | productos en chaquiras y bordados, pulseras, gorras, cubrebocas y cuadros |
| Mixtecos y Wixarika de Oaxaca y Jalisco "Cooperativa Tekio" | Productos gastronómicos: mole, chocolate, café, cacao, accesorios en tejido de palma natural: bolsas, tortilleros, mantelitos textiles bordados a mano, accesorios pintados a mano: cuadros, alhajeros, alebrijes. |

Para realizar sus actividades, cada persona cuenta con mobiliario propio (tales como paraguas y toldos) y adaptan tomas de luz. Los grupos en mención, se integran por alrededor de 12 a 15 personas y cada artesano se identifica con un gafete, el cual les fue que se les proporcionó hace, 2 administraciones atrás.

Alrededor de 90 personas realizan la actividad comercial organizándose actualmente de acuerdo a roles de venta, estando pendientes de integrar dos grupos conformados por Otomíes y Mazahuas, con quienes ya existe

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión de la regidora Haelí Belén Lomeli Bravo, mediante el cual se emitan las medidas para la instalación y exposición de la cultura y arte del colectivo indígena, en el paseo Chapultepec.

un contacto somero, así como un grupo de mujeres mixtecas que viven en la colonia Ferrocarril.

Es importante señalar, que desde que se tomaron medidas en el municipio de Guadalajara para desacelerar el contagio de COVID-19, se tuvieron que reorganizar las actividades en el espacio público tales como la presencia de mercados y tianguis e incluyendo la venta de productos en Paseo Chapultepec por lo cual, los artesanos en mención no realizaron sus actividades desde que comenzaron las medidas en marzo y hasta el mes de octubre de 2020, a excepción de algunos integrantes del grupo Wixarika que se mantuvieron trabajando a un 50%.

VII. Conforme a los datos proporcionados por la Dirección de Cultura se observa que en el mes de julio de 2020, estas organizaciones presentaron una solicitud a la Dirección referida, manifestando interés por regular su situación. En esa ocasión, firmaron 14 organizaciones o grupos de trabajo, con la solicitud de que sean tomados posteriormente en cuenta, compañeros representantes de grupos otomíes y mazahuas. Es importante mencionar que este documento ingresado vía oficialía de partes, es en consecuencia al intento de los artesanos por realizar su trámite ante la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, ya que realizan actividad de venta también. Informando que recibieron una contestación breve haciendo alusión únicamente a uno de los diversos puntos que estos grupos manifestaron, siendo remitidos a otras instancias, sin darles alguna respuesta concreta, pronta y expedita a las demás solicitudes.

VIII. La Dirección de Cultura, de acuerdo a lo que indica el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, no está facultada para otorgar permisos propiamente, sin embargo, sí cuenta con facultades para brindar un visto bueno de actividades artístico culturales, con la finalidad de que las personas en ese rubro puedan desarrollarse y exista un orden e incluso, puedan completar trámites en otras dependencias. Así el caso de estos grupos de artesanos que realizan su actividad comercial, en el camellón entre Avenida Hidalgo y Avenida Ignacio L. Vallarta. A la fecha, no han podido regularizar su situación ante las instancias municipales competentes y tampoco se les ha proporcionado un permiso de venta oficial; sin embargo, sí se les permite realizar sus ventas sin que exista certeza jurídica respecto a sus actividades que realizan en este espacio. Considerando que se encuentran en una situación de incertidumbre, que es su voluntad ya manifestada, estar en el marco de la normatividad y orden

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión de la regidora Haleli Belén Lomeli Bravo, mediante el cual se emitan las medidas para la instalación y exposición de la cultura y arte del colectivo indígena, en el paseo Chapultepec.

que les pueda dar certeza y respaldo, ponemos a su consideración todo lo aquí expuesto, con el fin de que se proporcione una solución a estos grupos en cuanto a sus actividades .

IX. La Dirección de Cultura puede aportar al diálogo entre las diversas dependencias, para resolver situaciones que de no tomarse en cuenta, pueden seguir transitando en la irregularidad o poca claridad para todas y todos los involucrados.

Hacer una suerte de excepciones con grupos indígenas, cuando se le puede brindar un registro oficial ante las instancias competentes, impide el fortalecimiento de las comunidades e incrementa las diferencias. Se tienen consideraciones especiales sin que exista un registro oficial de su actividad comercial, no favorece a la igualdad de oportunidades para reducir la brecha entre grupos y personas.

Es fundamental en una Ciudad pluriétnica como Guadalajara visibilizar y reconocer la existencia de todos los grupos en el imaginario colectivo. Solamente en el municipio de Guadalajara hay 4,531 personas hablantes de lenguas indígenas, lo que representa el 8% de la población jalisciense hablante.

Es importante mencionar que la presencia indígena en el estado, corresponde solo en baja medida, a población originaria de lo que ahora identificamos como Jalisco y es resultado de migraciones de distintos grupos del centro y mayoritariamente, del sur del país.

X. Actualmente, en el Corredor Paseo Chapultepec conviven día a día actividades comerciales, culturales y recreativas, por mencionar algunas. Esta avenida Chapultepec, localizada entre Av. Circunvalación Agustín Yáñez y Av. México, se ha posicionado como uno de los sitios más concurridos de Guadalajara por lo cual, resulta atractivo para muchos comerciantes que solicitan tener un puesto para vender sus productos, habiendo más solicitudes que espacios disponibles .

XI. Las personas indígenas que viven en el Área Metropolitana de Guadalajara se enfrentan a diferentes situaciones. Desde que no se les reconoce como debería, se les tienen consideraciones que lejos de favorecerlos, no les permite el acceso a oportunidades, un problema muy notorio es enfrentarse con la discriminación en México siendo un fenómeno histórico social que se encuentra presente de diferentes formas; por supuesto, la inclusión en el mercado laboral, como un acto de segregación y rechazo a

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión de la regidora Haeli Belén Lomeli Bravo, mediante el cual se emitan las medidas para la instalación y exposición de la cultura y arte del colectivo indígena, en el paseo Chapultepec.

un grupo significativo de la población. El Estado debe garantizar los derechos humanos de la población indígena, fomentando los proyectos que permitan conocer la cosmovisión, usos y costumbres e identidad cultural en general, libre e informada, de buena fe y culturalmente adecuada. Impulsando la igualdad de oportunidades justas y organizadas, y a su vez con la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, garantizando la participación de todas y de todos los que habitamos de alguna u otra forma, en nuestro caso, la bella ciudad de Guadalajara.

- XII. Es por ello que a través de la presente iniciativa se propone a la Dirección de Cultura, en conjunto con la Dirección de Padrón y Licencias se actualice el padrón de los grupos indígenas para el desarrollo y fortalecimiento de sus actividades comerciales y artesanales, de ahí la importancia de su incorporación en el diseño de políticas con perspectiva intercultural, además de promover la identidad colectiva de los pueblos indígenas, el respeto a los derechos humanos y la participación en los espacios para la inclusión del mercado laboral, de esta forma se visibiliza, reconoce, fortalece, promueve y difunde la cultura de la riqueza de las comunidades indígenas.

Las repercusiones jurídicas derivarán de la adquisición de los espacios culturales y una vez establecida en el marco de la normatividad y orden que les pueda dar certeza y respaldo.

Las repercusiones presupuestales se conocerán hasta en tanto se apruebe la presente iniciativa y se valore la necesidad de la cantidad de insumos, para las medidas de la instalación del municipio para la exposición de la cultura y arte del Colectivo Indígena en el paseo Chapultepec.

No existen repercusiones laborales.

Las repercusiones sociales solo pueden considerarse positivas a favor de las y los tapatíos, y al mismo tiempo poner en alto la representación de las regiones originarias estatal, nacional e internacional, ya que será la forma de expresar sentimientos, sueños, experiencias y conocimientos a través de sus creaciones

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión de la regidora Halelí Belén Lomelí Bravo, mediante el cual se emitan las medidas para la instalación y exposición de la cultura y arte del colectivo indígena, en el paseo Chapultepec.

artísticas, en su cultura de forma digna, ya que de aprobar las intenciones vertidas en esta iniciativa, se verá reflejado en la con lo que "Guadalajara se convierte en una cuna de riqueza indígena".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 90, 91 fracción II, 92 y 108 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pido sea turnada la presente iniciativa de acuerdo a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género como convocante, someto a su consideración del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

Primero. Se aprueben las medidas para la instalación y exposición de la cultura y arte del Colectivo Indígena, en el paseo Chapultepec por conducto de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Cultura el reconocimiento del visto bueno y entidades municipales de Guadalajara en competencia con el tema, para que de inmediato se avoquen a efectuar las modificaciones administrativas correspondientes a fin de armonizar con lo dispuesto a la presente iniciativa.

ATENTAMENTE

**Salón de Cabildos del Palacio Municipal
Guadalajara, Jalisco a la fecha de su presentación**



Regidora Halelí Belén Lomelí Bravo